

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13725 *Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Resolución de 14 de mayo de 2019.*

Por Resolución de 14 de mayo de 2019 (BOE de 20 de mayo) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, figurando en su anexo III la composición del tribunal calificador de estas pruebas.

Habiendo renunciado doña Beatriz Baena Ríos, vocal del Tribunal suplente, procede la sustitución de la misma, quedando el mencionado anexo III modificado en los términos siguientes:

Tribunal suplente:

Baja:

Vocal: Beatriz Baena Ríos, funcionaria de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Alta:

Vocal: María Guía Gómez Romero, funcionaria de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de septiembre de 2019.–La Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación; María Dolores Ocaña Madrid.